



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

APROBAR EL PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO RESPECTO DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN 220 KV MOYOBAMBA - IQUITOS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS. EMITIDO POR LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002- 2017-SE-GRL-CRL: 26/05/2017

Iquitos, 26 de Mayo del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria la propuesta de pronunciamiento respecto del proyecto denominado, **LINEA DE TRANSMISIÓN 220 KV MOYOBAMBA - IQUITOS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS;**
Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, precisa que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin interferir en sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, la Gobernación como órgano ejecutivo [...], con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el pedido efectuado ha sido debidamente sustentado por el Consejero peticionante, y habiendo sido remitido a la Comisión de Desarrollo Económico, corre adjunto al expediente administrativo el informe y dictamen de ley. Por lo que luego de las intervenciones planteadas y el debate correspondiente, se resolvió Aprobar el pronunciamiento presentado.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 16° literal a) y 39° de la Ley N27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 9°, 10° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas, este Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en pleno uso de sus prerrogativas constitucionales y legales, y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO RESPECTO DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN 220 KV MOYOBAMBA - IQUITOS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS. EMITIDO POR LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, REMITIR EL PRESENTE A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA, A EFECTO DE PUBLICAR EL ACUERDO EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado a los Veinte y Seis días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL


Abog. MARIANELLA L. CHIMPÉN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO